

## DOCUMENTO A/CONF.62/102

**Informe del Presidente sobre las recomendaciones de la Mesa acerca de la organización de los trabajos de la continuación del noveno período de sesiones**

[Original: inglés]  
[28 de julio de 1980]

Recuerdo que, en la 129a. sesión, celebrada el 8 de abril de 1980 en Nueva York<sup>3</sup>, informé al Pleno de la Conferencia de que, habida cuenta de la decisión que en ella había adoptado de que sus trabajos quedaran concluidos al término del noveno período de sesiones, deseaba formular ciertas sugerencias acerca de la organización de los trabajos y el calendario de la continuación del período de sesiones.

Propuse que las dos primeras semanas se dedicaran a la continuación de las negociaciones sobre todos los problemas pendientes y simultáneamente siguieran desarrollándose deliberaciones en sesiones plenarias oficiosas acerca de las cláusulas finales y generales, y en la Comisión Preparatoria. Sugerí que, en las condiciones en que se iniciaría la continuación del período de sesiones, resultaría necesario decidir qué clase de mecanismo de negociación se adoptaría, ajustado a las nuevas circunstancias. Al comienzo de la tercera semana, es decir, el 11 de agosto, se iniciaría el debate general y los oradores dispondrían de 15 minutos cada uno. Reiteré mi esperanza de que los problemas que, en general, estaban ya resueltos, no fueran replanteados, así como mi exhortación en el sentido de que no debieran serlo. Al término de la cuarta semana, el Colegio prepararía la tercera versión revisada del texto integrado oficioso para fines de negociación, a la que podría darse el carácter de texto básico. No se adoptó ninguna decisión en esa oportunidad, y se convino en que el asunto volvería a plantearse inmediatamente después del comienzo de la continuación del período de sesiones.

Destaqué en la Mesa que el tiempo de que disponíamos era sumamente limitado y que nuestro calendario era muy estricto. Si habíamos de atenernos a él, debíamos dar el mejor uso posible al tiempo de que se disponía para continuar las negociaciones sobre los problemas pendientes y aún no resueltos, y ello significaba pasar a las negociaciones de inmediato.

Tuve oportunidad de celebrar consultas con los Presidentes de las Comisiones y el Presidente del Comité de Redacción acerca de la organización de nuestros trabajos en esta continuación del período de sesiones.

Antes de pasar a esos detalles, informé a la Mesa de que el Presidente del Grupo de los 77 me había comunicado su deseo de formular una declaración en nombre de dicho Grupo acerca de la legislación unilateral dictada por los Estados Unidos de

América para reglamentar la exploración y explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos.

Si hemos de procurar ajustarnos a nuestro calendario, sólo disponemos de 10 días laborables para las negociaciones antes del comienzo del debate general al término del cual el Colegio debería efectuar la tercera revisión. El debate general se efectuaría al término de la cuarta semana.

Para que las negociaciones y las consultas puedan acelerarse, es preciso que las delegaciones tomen conocimiento de los procedimientos propuestos, con información concreta sobre la organización de los trabajos, incluidos el procedimiento de negociación, los temas que se han de tratar, su orden y oportunidad.

La organización de nuestros trabajos debe adaptarse para ajustarla a las condiciones en que se encuentra cada uno de los problemas pendientes y a la situación de las negociaciones sobre el problema respectivo. La mejor forma de llevar a cabo todas las negociaciones consiste en realizarlas en el ámbito y en la forma adecuados, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar la participación de las partes principalmente interesadas pero sin excluir a ninguna otra interesada en participar. Todos los grupos deben ser representativos de la totalidad de los intereses principales, pero adecuadamente restringidos para permitir un desarrollo de los trabajos sin obstáculos, expeditivo y rápido.

En cuanto a la Primera Comisión, todos los grupos han convenido en que debe mantenerse el órgano de negociación ya establecido, el Grupo de Trabajo de los 21, el cual determinará las cuestiones pendientes y decidirá a continuación cuál es la mejor forma de proseguir las negociaciones sobre ellas. Los resultados de esas negociaciones, como los de todas las de carácter similar, deben informarse periódicamente al Presidente de la Conferencia y al presidente de la comisión interesada o, si las circunstancias así lo requieren, el Presidente de la Comisión deberá informar de ellos al Presidente de la Conferencia. No se trata de que se formulen informes oficiales, sino de mantener informado al Presidente de la Conferencia acerca de los progresos de las negociaciones y de ayudarle en la tarea de coordinar los trabajos de la Conferencia.

Las otras dos Comisiones procederán de manera similar en la medida en que lo estimen conveniente y necesario.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).